

Martes, 11 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán la "II Ruta de la Croqueta de Miajadas" 2025.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 27 de febrero de 2025, ha dictado Resolución n.º 361/2025 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras que regirán la "II Ruta de la Croqueta de Miajadas."

Se adjunta en anexo las Bases Reguladoras del Concurso.

Miajadas, 27 de febrero de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

## Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán la "II Ruta de la Croqueta de Miajadas".

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "II Ruta de la Croqueta de Miajadas".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

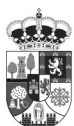
**PRIMERO.-** Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia específica de la "II Ruta de la Croqueta de Miajadas" que se presentan con la siguiente literalidad:

#### BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA ESPECÍFICA DE LA "II RUTA DE LA CROQUETA DE MIAJADAS"

##### **PRIMERO: OBJETO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, a través de la Concejalía de Comercio y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, ha organizado **II Edición Ruta de la Croqueta de Miajadas**. El objetivo es promocionar e impulsar la gastronomía local e incrementar la visibilidad de Miajadas Gastronómica.

<b>Firmado por:</b>	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 27-02-2025 09:47:13 Fecha: 27-02-2025 10:09:32	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 361/2025	Fecha: 27-02-2025 10:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33552790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/33552790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/33552790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 10:10:07		- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 12:06:09



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

### SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios convocados es de 600C.

### TERCERO: FECHAS DE CELEBRACIÓN.

Los días 21, 22 y 23 de marzo de 2025 y 4, 5 y 6 de abril de 2025.

### CUARTO: PARTICIPANTES.

Podrán participar establecimiento de hostelería de Miajadas con licencia de apertura y actividad en vigor en la localidad.

Los establecimientos participantes deberán de realizar una tapa cuyo elemento principal sea la croqueta. La croqueta podrá ser tradicional o innovadora y con cualquier forma. Los ingredientes a utilizar serán totalmente libre.

### QUINTO: PREMIOS.

La "II Edición de la Ruta de la Croqueta de Miajadas" consistirá de los siguientes premios:

- PREMIO A LA MEJOR CROQUETA: Premio económico por valor de 200 € y trofeo.
- PREMIO PARA LOS CLIENTES: Ocho cheques regalos valorados en 50 euros cada uno para quienes completen totalmente el rutero. Este importe habrá que canjearlo íntegramente en los locales hosteleros adheridos.

### SEXTO: FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

El público votará su tapa de croqueta favorita a través del rutero. Para que el voto sea válido será necesario sellar el rutero completo. Además deberán de figurar los datos de contacto de la persona que ha votado. Por otro lado, con el objetivo de promover la participación del público, realizaremos un sorteo entre todas aquellas personas que hayan depositado su rutero completo antes del martes, 8 de abril de 2025 a las 15:00 horas, en las urnas ubicadas en el Ayuntamiento de Miajadas. El sorteo se realizará únicamente entre los ruterios que estén completados correctamente, incluyendo el sello de todos los establecimientos participantes.

Tapa degustación: 2,50 euros / 2 unidades.

### SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE PREMIOS.

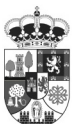
La fecha y lugar del acto de entrega de premios de la "II Ruta de la Croqueta de Miajadas" serán determinados por la organización y comunicado a todos los participantes. La fecha máxima para canjear los premios será hasta el 31 de julio de 2025.

### OCTAVO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

8.1. Los establecimientos participantes deberán cumplimentar y enviar firmadas la ficha de inscripción (Anexo I) al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, bien por correo electrónico a [comercio@miajadas.es](mailto:comercio@miajadas.es) o entregarlo en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas en Plaza de España, nº 10; Planta Baja. Para cualquier duda se puede consultar en el teléfono 927347000 Ext:3212.

8.2. Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier receta casera, tradicional o innovadora, siendo el elemento principal de la misma la croqueta, con forma e ingredientes totalmente libres. Desde la organización se aconseja acompañar la croqueta con otros ingredientes a modo de guarnición o decoración. Además, no se podrá elaborar la misma croqueta que en la edición pasada por el mismo establecimiento que la presentó.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 27-02-2025 09:47:13 Fecha: 27-02-2025 10:09:32	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 361/2025	Fecha: 27-02-2025 10:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33552790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/33552790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/33552790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826</a>			
Fecha de sellado electrónico:	27-02-2025 10:10:07	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 12:06:09



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

8.3. El peso de la croqueta será de entre 25 y 40 gramos como máximo.

8.4. Al objeto no se repetir las recetas de las croquetas que participan en la ruta, la organización se reserva el derecho a sugerir el cambio de la composición de la misma. Tendrán prioridad las primeras recetas recibidas sobre aquellas con posterioridad.

8.5. El horario de degustación de las tapas en los establecimientos se mantendrá desde las 13:00 horas hasta las 16:00 horas y desde las 20:00 horas hasta las 23:00 horas durante el periodo de estas jornadas. El domingo será opcional la apertura de los establecimientos participantes, previo aviso a la organización. **Será obligatorio servir tapas viernes y sábado de 13:00 a 16:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.**

8.6. Cada tapa deber estar identificada con un nombre y se venderá al precio de 2,50 euros, compuesta por dos croquetas.

8.7. Cada establecimiento hostelero participante deberá elaborar suficiente cantidad para atender la demanda de los asistentes.

8.8. Los establecimientos participantes deberán disponer de un sello propio para estampar en el rutero del cliente por la tapa consumida en su local.

8.9. El establecimiento participante se compromete a aceptar estas bases de forma expresa, así como el hecho de que la imagen de su tapa puedan ser utilizado por la organización para el edición de publicaciones, promociones o cualquier otra acción destinada al reclamo turístico, renunciando éste de manera expresa a cualquier tipo de contraprestación.

8.10. No tendrán derecho a percibir ningún premio para los clientes, los titulares de los comercios participantes, ni empleados/as o familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad (inclusive).

8.11. La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos/as participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos/as. La organización puede pasar en cualquier momento por cualquier establecimiento para asegurarse del cumplimiento por parte del mismo de las normas establecidas (precio y peso de las croquetas). En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar a buen término.

Aviso legal. El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones.

**SEGUNDO.** - Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 27-02-2025 09:47:13 Fecha: 27-02-2025 10:09:32	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 361/2025	Fecha: 27-02-2025 10:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33582790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/33582790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/33582790C5A5D95FB32C9A79C9EC1826</a>			
Fecha de sellado electrónico:	27-02-2025 10:10:07	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 12:06:09

